MINSA
DIGESA
DCEA

Firmado digitalmente por: SACHUN SEGURA DE ALZAMORA Mirtha Haydee FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2026 13:14:15-0500

MINISTERIO DE SALUD **N° 8128-2026/DCEA/DIGESA/SA**

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 13 de octubre del 2026

MINISTERIO DE SALUD
DCEA
DIGESA

Firmado digitalmente por: ECHEVARRIA CARRASCO Katherine Pierina FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/10/2026 10:54:11-0500

VISTOS:

El expediente **N.° 66278-2026-PC**, ingresado vía VUCE, que contiene la solicitud presentada por la empresa **HORTUS S A,** identificada con RUC **N° 20101637221,** con domicilio ubicado en **Calle Sucre n.° 270, Urb. Semi Rustica La Molina, Distrito de Ate, provincia y departamento de Lima,** sobre Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio denominado **MAXPRO**, importado de Chile, y, el **Informe N.° 12352-2026/DCEA/DIGESA,** de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones - DCEA; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de julio de 2026, la empresa **HORTUS S A**, mediante el **Expediente N.° 66278-2026-PC**, solicitó la Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio denominado **MAXPRO**, importado de Chile;

Que, con fecha 09 de setiembre de 2026, esta Dirección notificó a la empresa, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al **Expediente N.° 66278-2026-PC,** otorgándosele el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles para dicho fin;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2026, la empresa solicitó a esta dirección una ampliación de plazo de diez (10) días hábiles para dar respuesta a las precitadas observaciones;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2026, esta Dirección, por única vez, otorga un plazo adicional de TRES (03) días hábiles adicionales al plazo otorgado, a fin de que la empresa presente la subsanación a las observaciones;

Que, con fecha 16 de setiembre de 2026, la empresa brinda respuesta a la notificación, adjuntando información para la subsanación de las observaciones realizadas, con lo cual se prosigue con la evaluación de la presente solicitud;

Que, el producto plaguicida denominado **MAXPRO,** es fabricado por la empresa **ANASAC AMBIENTAL S.A.**, en su planta ubicada en Av. La Divisa N.° 06, comuna de San Bernardo, Santiago, Chile;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el Informe **N.º 12352-2026/DCEA/DIGESA, de fecha 17 de setiembre de 2026**, el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para la ***"Autorización Sanitaria para plaguicidas de uso doméstico, industrial y/o en salud publica destinado al comercio"*,** estipulados en el **Artículo 21° del Decreto Supremo N.º 031-2023-SA,** Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el Informe **N.º 12352 - 2026/DCEA/DIGESA, de fecha 17 de setiembre de 2026,** y;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N.º 031-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **HORTUS S A** la Autorización Sanitaria para la importación, distribución, comercialización y almacenamiento, del producto plaguicida destinado al comercio denominado **MAXPRO** (ingredientes activos: Indoxacarb 0.60 %; Piriproxifen 0.50 %) eficaz contra Periplaneta americana, Blattella germanica; para uso en el ámbito Doméstico, de uso exclusivo en superficies inertes.

El producto plaguicida denominado **MAXPRO,** será importado, distribuido, comercializado y almacenado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material de envase	Presentación
Jeringa	Polietileno de alta densidad	6 gramos 30 gramos
Caja	Estuche de cartón	6 gramos 30 gramos
Blíster	Cartón / cartulina	6 gramos

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

……
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
LIC. MIRTHA HAYDEE SACHUN SEGURA DE ALZAMORA
Directora Ejecutiva